



El legado del **BICENTENARIO**

CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO CERO SIETE GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (07-01-2021-2022). En la ciudad de Guatemala, el siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** Por una parte: **A) PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR**, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos setenta y cinco espacio sesenta y cuatro mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1675 64560 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUBDIRECTORA DE CONTRATO ABIERTO Y CATÁLOGO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, personería que acredito con los documentos siguientes: **a)** Certificación del Acuerdo Ministerial de mi nombramiento número trescientos treinta y nueve guion dos mil veinte (339-2020) de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020); **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número tres guion dos mil veinte (3-2020) de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), contenida en el folio número cuatro (4) del libro de actas número L dos espacio cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos (L2 46992), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y, **c)** Certificación del Acuerdo Ministerial número quinientos treinta y nueve guion dos mil veintiuno (539-2021) de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual el Ministro de Finanzas Públicas me delega la suscripción de los Contratos Abiertos de Salud que deban formalizarse, conforme el procedimiento establecido en el Decreto número once guion dos mil veintiuno (11-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19 y su Reglamento; señalo como lugar para recibir



La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Ofibodegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484



El legado del **BICENTENARIO**

notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamiento, las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, ubicadas en la octava (8a.) avenida veinte guion cincuenta y nueve (20-59) zona uno (1), nivel nueve (9) del Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato el Ministerio que me delega se denominará **"EL COORDINADOR"**; y **B) ARIEL ESTUARDO HERNÁNDEZ CARDONA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y dos espacio ochenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (2572 82564 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, personería que acredito con los documentos siguientes: **a)** Fotocopia del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número cuatro (4) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); **b)** Fotocopia del Acta de Toma de Posesión del Cargo número quince guion dos mil veintiuno (15-2021) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cero cero cero dieciocho (000018) del libro de actas de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y, **c)** Certificación de la Resolución número SE guion cero doce guion dos mil veintidós (SE-012-2022) de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual el Ministro en Funciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, me delega para la celebración y suscripción de los Contratos Abiertos derivados del **CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO 01-2021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PARA LA PREVENCIÓN Y**

MINISTERIO DE
FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES DEL ESTADO



Ariel Estuardo Hernández Cardona

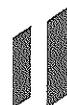
La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Olbocdegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484

Ariel Estuardo Hernández Cardona



DIGAE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

8ª. Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000
Síguenos en



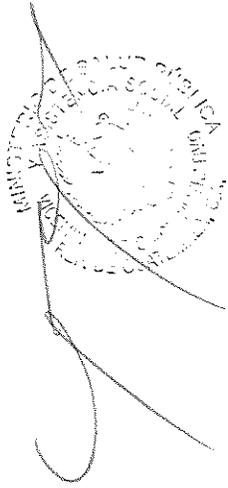
GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
FINANZAS PÚBLICAS
Dirección General de
Adquisiciones del Estado



El legado del **BICENTENARIO**

TRATAMIENTO DE PACIENTES CONFIRMADOS Y POBLACIÓN EXPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, situadas en la sexta (6ª.) avenida tres guion cuarenta y cinco (3-45) zona once (11) de la ciudad de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato el Ministerio que me delega se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y por la otra parte: **DORIAN FABIAN PONCE FERNÁNDEZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos noventa y dos espacio sesenta mil seiscientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (2292 60667 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **LA BOTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento de fecha siete (7) de enero de dos mil veintiuno (2021), autorizada en esta ciudad por el Notario Sergio Antonio Escobar Esteban, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número de registro seiscientos doce mil cincuenta y seis (612056), folio ochenta (80) del libro setecientos sesenta y tres (763) de Auxiliares de Comercio, con fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), encontrándose mi representada inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado con estatus Habilitado, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia o emplazamientos, la veinte (20) calle veinticuatro guion veintiséis (24-26), zona diez (10) Ofibodegas Pradera, bodega número catorce (14), ciudad de Guatemala; y en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente **“EL PROVEEDOR”** o **“EL**



La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Ofibodegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 22-14-8484



El legado del **BICENTENARIO**

CONTRATISTA". Todos los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados anteriormente y que las delegaciones y representación que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente Contrato Abierto de Salud requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social denominado **CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO 01-2021 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CONFIRMADOS Y POBLACIÓN EXPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19**, a ser adquiridos por las distintas áreas o unidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, a excepción del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato Abierto de Salud lo suscribimos con fundamento en lo estipulado en los Documentos y el procedimiento llevado a cabo dentro del Contrato Abierto de Salud número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) y los artículos 27, 35 y 39 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 del Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia Covid-19; 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo número 197-2021, Reglamento de la referida ley; 46 bis, 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la citada ley; y 83 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO DE SALUD.** La suscripción del presente contrato tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PARA**

La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Oficinas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484



El legado del **BICENTENARIO**

LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CONFIRMADOS Y POBLACIÓN EXPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19, requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con destino al cumplimiento de sus programas específicos de trabajo referentes a la Pandemia COVID-19, así como de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, a excepción del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. **TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**. Yo, "EL PROVEEDOR" expresamente manifiesto que me obligo a vender a las entidades del Estado a que se refiere el Contrato Abierto de Salud número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021), el producto objeto del referido concurso, con su precio, calidad y características que se detallan en el listado de precios correspondiente al anexo del renglón que me fue adjudicado. **FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:** a) Las publicaciones de anuncios y convocatorias del **CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (01-2021)** efectuadas por "EL COORDINADOR" a través de medios escritos y electrónicos; b) Las Bases y anexos complementarios que rigen el referido concurso; c) La oferta respectiva de "EL PROVEEDOR"; d) El acta de adjudicación, acta de modificación y acta de revisión efectuadas por la Junta de Calificación; e) El anexo que detalla el listado del renglón y precio adjudicados; y, f) En su conjunto el expediente del concurso de mérito, así como toda la documentación que se produzca durante la vigencia del mismo y su prórroga si la hubiere. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO DE SALUD.** El plazo de este Contrato Abierto de Salud será de **UN (1) AÑO**, contado a partir del **dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) al quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**. **QUINTA: PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO DE SALUD.** En caso de ser necesaria la prórroga del plazo del contrato, ésta se realizará de conformidad con lo regulado en los artículos 9 numeral



La Bofica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Cibodegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484



El legado del **BICENTENARIO**

3) del Decreto número 11-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia Covid-19 y 11 numeral 3) del Reglamento de la referida ley. **SEXTA: GARANTÍAS: A) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Yo "EL PROVEEDOR", expresamente manifiesto que me comprometo a constituir a favor y a entera satisfacción del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de una institución aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, un seguro de caución de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del renglón adjudicado a mi representada, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y 55 numeral 1. de su Reglamento, la que debe garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales y la totalidad de las entregas, debiendo constar en la póliza correspondiente que el seguro de caución **tendrá un plazo de vigencia contado a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) al quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).** La garantía de cumplimiento del Contrato Abierto de Salud podrá ejecutarla el Ministerio de Finanzas Públicas por las causas siguientes: **a)** Si "EL PROVEEDOR" incumple total o parcialmente con las obligaciones contraídas en este Contrato Abierto de Salud; y, **b)** Si "EL PROVEEDOR" no cumple con efectuar la entrega del producto contratado en el tiempo, lugar y conforme las especificaciones técnicas convenidas. En cualesquiera de estos casos el Ministerio de Finanzas Públicas, luego de agotada la vía conciliatoria, iniciará los trámites administrativos ante la aseguradora para que se haga efectivo el seguro de caución, cuyo monto ingresará a la Cuenta de Depósitos Monetarios constituida en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), número GT ochenta y dos CHNA cero uno cero uno cero cero cero cero uno cero cuatro tres cero cero



La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Olibodegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484



El legado del **BICENTENARIO**

uno ocho cero tres cuatro (GT82CHNA01010000010430018034) a nombre de **Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-**, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivar del incumplimiento de "EL PROVEEDOR". **B) DE LA GARANTÍA DE CALIDAD O CERTIFICADO DE CALIDAD:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Unidad Ejecutora solicitante fotocopia simple del Certificado de Calidad del Lote del producto entregado o el Certificado de Liberación del Lote según corresponda.

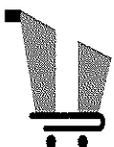
SEPTIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las bases del concurso o contraídas conforme al presente contrato, o la mala calidad del producto previsto en las especificaciones técnicas correspondientes, yo "EL PROVEEDOR" manifiesto expresamente, que me sujeto a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en los Documentos del Contrato Abierto de Salud número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021).

OCTAVA: FORMA DE PAGO. Yo "EL CONTRATANTE", manifiesto expresamente que cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social pagará el producto que adquiera de "EL PROVEEDOR" con cargo a sus propias partidas presupuestarias, utilizando el procedimiento administrativo que corresponde según el caso. Igual procedimiento aplica para todas las Unidades Ejecutoras de las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, a excepción del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

NOVENA: PLAZO DE ENTREGA. En mi calidad de "PROVEEDOR", me comprometo a suministrar en forma permanente el producto adjudicado que me requieran las Unidades Ejecutoras de conformidad con lo establecido en los Documentos del concurso de mérito; y si por cualquier circunstancia no puedo cumplir con la entrega del producto después de requerido, debo notificar tal extremo a la Unidad Ejecutora solicitante, sin que esto me excluya



La Bólica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Ofitodogas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484



DIGAE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO

8ª. Avenida 20-59 zona 1,
Centro Cívico
TELÉFONO: 2374-3000



7



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO DE
FINANZAS PÚBLICAS**
Dirección General de
Adquisiciones del Estado



El legado del **BICENTENARIO**

de la sanción que pudiera corresponderme; y en caso dejare de notificar a la entidad solicitante las razones de mi incumplimiento, se entenderá que el pedido se entregará en la forma y tiempo establecidos en los Documentos, sujetándome a las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SOBRECOSTOS POR FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Para el caso de autorización de las compensaciones de las variaciones futuras del precio, se procederá de acuerdo a las disposiciones que respecto a la fluctuación de precios establecen los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 9 del reglamento de dicha ley; el procedimiento establecido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado y lo que estipulan los Documentos que rigen el **CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (01-2021)**. **UNDÉCIMA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "EL **PROVEEDOR**": **a)** Variar la calidad, cantidad, precio, especificaciones técnicas y condiciones particulares del producto contenido en los Documentos del **CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (01-2021)** y en el **ANEXO** que detalla el listado del renglón y precio adjudicados a "EL **PROVEEDOR**", en perjuicio de los intereses del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, a excepción del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **b)** Enajenar, traspasar, gravar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones que le otorga el presente Contrato Abierto de Salud, bajo pena de nulidad de lo pactado y podrá exigirse el resarcimiento de daños y perjuicios a favor del Ministerio de Finanzas Públicas. La trasgresión de esta cláusula y de la cláusula **NOVENA** dará lugar a la ejecución del seguro de caución de cumplimiento

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Olibodoguis
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484

[Handwritten signature]



El legado del **BICENTENARIO**

del contrato y la aplicación de las sanciones legales y/o a las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

DUODÉCIMA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación, interpretación y efectos del presente Contrato Abierto de Salud, será resuelto inicialmente en forma conciliatoria entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR", pero si no fuera posible llegar a un acuerdo y luego de agotado el procedimiento administrativo respectivo, la cuestión o cuestiones a dirimirse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia y a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL COORDINADOR" podrá conocer las controversias, siempre y cuando sea materia de su competencia. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL COORDINADOR" podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente en forma anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento del objeto del contrato u otras condiciones contractuales por parte de "EL PROVEEDOR"; **b)** Por convenir a los intereses del Estado a solicitud de "EL CONTRATANTE"; y, **c)** Por no tener "EL



La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Olibodegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8404



El legado del **BICENTENARIO**

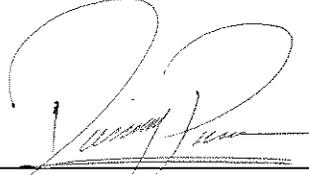
PROVEEDOR” la calidad de contratista o proveedor del Estado como consecuencia de una inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato Abierto de Salud surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, debe ser aprobado según lo preceptuado en la literal e. numeral 2) del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia Covid-19 y en el segundo párrafo de la literal i) del artículo 46 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, “**EL COORDINADOR**”, “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PROVEEDOR**”, aceptamos lo estipulado en el presente Contrato Abierto de Salud, el que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond con membrete de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Perla Elizabeth Reyes Siliezar
 Ministerio de Finanzas Públicas
 COORDINADOR



Lic. Ariel Estuardo Hernández Cardona
 Ministerio de Salud Pública y
 Asistencia Social
 CONTRATANTE


 La Botica, Sociedad Anónima
 20 calle 24-26 Bodega 14, Ofibodegas
 Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
 Tel: 2214-8484
PROVEEDOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO -MFP-
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
PRODUCTOS CONTRATADOS**

Página 1 de 1

ANEXO

CONTRATO ABIERTO DE SALUD No. 01-2021

EMPRESA: LA BOTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DIRECCION: 20 CALLE 24-26, BODEGA 14, OFIBODEGAS PRADERA, ZONA 10, GUATEMALA, GUATEMALA
TELEFONO: 22148484

VIGENCIA: DEL 16/02/2022 al 15/02/2023
No. DE CONTRATO: 07-01-2021-2022

NIT: 81778244

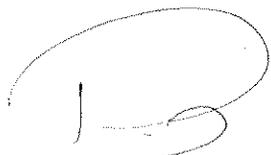
CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	MARCA	FABRICANTE Y PROCEDENCIA	PRESENTACION Y CONCENTRACION	A OFERENTES ADJUDICADOS	B CANTIDADES ESTIMADAS	C PRECIO	D MONTO POR RENGLON (B/A) * C	FIANZA DE CUMPLIMIENTO D * 0.10
9										
ANTIBIOTICOS ANTIVIRICOS (ANTIVIRALES SISTEMICOS)										
266 11 420	Remdesivir 100 mg	Polvo para solución inyectable, 100mg, Vial. Cotizar por Vial.	REMDAC 100 mg/vial Polvo liofilizado para uso parenteral.	Cadila Healthcare Limited/India; India	Caja con vial de vidrio tipo I transparente moldeado de 30 mL, tapón de goma estéril de bromobutilo color gris de 20 mm, arandela de aluminio con tapón flip-off color violeta + inserto. Uso hospitalario. Concentración 100 mg/vial.	1	20,000	2,485.00	49,700,000.00	4,970,000.00

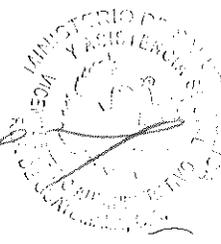
UNIDAD

La Suma Total del Monto y de la Fianza de Cumplimiento de Oferta es:
(1 Renglon Contratado)

49,700,000.00 4,970,000.00

La Botica, Sociedad Anónima
20 calle 24-26 Bodega 14, Ofibodegas
Pradera, zona 10, Guatemala, Guatemala
Tel: 2214-8484




Licda. Perla Elizabeth Reyes Siltezar
SUBDIRECTORA

Lic. Ariel Estuardo Hernández Cardona
MSPAS - CONTRATANTE -

REPRESENTANTE LEGAL

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 3 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968 del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7020934

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	LA BOTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ABIERTO DE SALUD NÚMERO CERO SIETE GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (07-01-2021-2022) de fecha 07/02/2022
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CONFIRMADOS Y POBLACIÓN EXPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19
VIGENCIA DE LA FIANZA:	1 Año(s) contados a partir del 16/02/2022 hasta 15/02/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 4,970,000.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 10 de febrero del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölk
Gerente o Apoderado

Guatemala, 10 de febrero del 2022

Señores:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

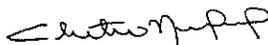
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2
POLIZA No. 7020934
- Asegurado (Fiado): LA BOTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 10 de febrero del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10040267 - 6294706